

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 145/1972

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **6 días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos**, reunidos en Acuerdo los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores GRACIELA N. CAMPANO, EFRAÍN FRANCISCO RANEA y JULIO A. BAZÁN ZÁRATE, este último en su carácter de Vocal Subrogante, bajo la Presidencia de la nombrada en primer término, y;

CONSIDERANDO:

I. Que por estas actuaciones (Expte. N° 478/72 STJ “EMPLEADAS JUZGADO CIVIL DE VIEDMA s/Asignación horario especial”), el señor Juez de Primera Instancia, titular del Juzgado n° 1 de la Primera Circunscripción Judicial eleva -con opinión favorable- el pedido de asignación de horario extraordinario formulado por personal del organismo a su cargo, fundamentando la solicitud en razones de servicio.

II. Que el Cuerpo estima pertinente mantener la uniformidad del horario de tareas, conforme los horarios establecidos en uso de la facultad de superintendencia que expresamente le confiere el art. 37º, inc. ñ, de la ley 483.

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1º) No hacer lugar al pedido de asignación de horarios especiales formulado por agentes judiciales del Juzgado n° 1 de la Primera Circunscripción Judicial.

2º) Regístrese, comuníquese, tómesese razón. Oportunamente, archívese.

Firmantes:

CAMPANO - Presidenta STJ - RANEA - Juez STJ - PERALTA GALVÁN - Juez Subrogante STJ.